

Resolución de 20 de octubre de 2021, de la Directora del Hospital Veterinario de la Universidad de Zaragoza, por la que se convocan 11 becas de apoyo para la realización de un internado de formación clínica en el área de pequeños animales del Hospital Veterinario de la Universidad de Zaragoza.

El objetivo del programa de Becas es la realización de un internado de ámbito médico-quirúrgico en el Hospital Veterinario de la Universidad de Zaragoza, en el área de Pequeños Animales. Las becas están dirigidas a licenciados/graduados en Veterinaria que vayan a realizar este programa de formación de contenido teórico-práctico en un ámbito clínico a lo largo del año que dura el programa. Se pretende que los beneficiarios de estas becas alcancen un nivel de formación clínica muy avanzado en las distintas ramas de las especialidades veterinarias de animales de compañía, de forma que adquieran un elevado grado de conocimientos y de destrezas suficientes, así como la experiencia necesaria que los capacite para alcanzar un alto nivel profesional.

Consciente de la importancia de esta formación, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza reguló de forma específica estas becas al incluir en el artículo 26 c) de su Normativa de becas y ayudas al estudio, aprobada por acuerdo de 31 de marzo de 2010, que "podrán recibir estas becas de apoyo los estudiantes de posgrado que vayan a realizar un internado-residencia en el Hospital Veterinario de la Universidad de Zaragoza".

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza, aprobada por acuerdo de 12 de mayo de 2010, del Consejo Social [BOUZ 08-2010] y modificaciones posteriores.

Visto el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el régimen general de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación.

Vista la resolución de 19 de octubre de 2021, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se delega la competencia para convocar 11 becas de apoyo en la Directora del Hospital Veterinario

RESUELVO

PRIMERO. Proceder a la convocatoria pública de **11 becas de apoyo para** la realización de un internado de formación clínica en el área de pequeños animales en el Hospital Veterinario de la Universidad de Zaragoza, que se regirá por los criterios previstos en las bases que figuran en el **ANEXO** de la presente convocatoria.

SEGUNDO. La financiación de la presente convocatoria se imputará a la aplicación 18.612-422D-480.02 del vigente presupuesto. Dos de las becas serán subvencionadas a través de convenios de colaboración. Una de ellas por la Cátedra con el Ayuntamiento de Zaragoza para el fomento de la protección y el bienestar animal y la otra por la empresa Royal Canin.

TERCERO. Ordenar la publicación de la presente resolución en el **tablón oficial de la Universidad de Zaragoza [e-TOUZ]** [tablon.unizar.es] y en las siguientes páginas web:

- <http://hcv.unizar.es/>
- <https://academico.unizar.es/becas/seccion-de-becas-de-la-universidad-de-zaragoza>

CUARTO. De conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponer contra ella recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de esta notificación, ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de Zaragoza, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa, de 13 de julio de 1998. No obstante, previo al citado recurso y potestativamente, podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de esta notificación, ante el mismo órgano que ha dictado resolución, en cuyo caso habrá de esperar su resolución antes de iniciar la vía contencioso-administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de interponer cualquier otro que estime oportuno para la defensa de sus derechos.

Zaragoza, a la fecha de firma

LA DIRECTORA DEL HOSPITAL VETERINARIO
Por delegación de Rector
de fecha 19 de octubre de 2021

Fdo.: María José Martínez Sañudo

[Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015]

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/5d355e2e37754774d70e1ddc8072b7c3>

CSV: 5d355e2e37754774d70e1ddc8072b7c3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 7	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
MARIA JOSE MARTÍNEZ SAÑUDO	DIRECTORA DEL HOSPITAL VETERINARIO	20/10/2021 10:42:00	

ANEXO

BASES DE LA CONVOCATORIA DE

11 BECAS DE APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE UN INTERNADO DE FORMACIÓN CLÍNICA EN EL ÁREA DEL PEQUEÑOS ANIMALES DEL HOSPITAL VETERINARIO DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

BASE 1 Condiciones de los candidatos

- Acreditar la condición de licenciado o graduado en Veterinaria (o disponer de homologación del título de licenciado o graduado en Veterinaria, si ha sido obtenido en el extranjero).
- Haber cursado y superado el año anterior (2020-2021) el Master en Clínica de Pequeños Animales I (Estudio Propio de la Universidad de Zaragoza)
- Acreditar el compromiso de matrícula del curso 2021-2022 en el Master en Clínica de Pequeños Animales II (Estudio Propio de la Universidad de Zaragoza) junto con su solicitud, según el modelo que se acompaña a la presente convocatoria.
- Acreditación de colegiado o compromiso de colegiación preferentemente en la Comunidad Autónoma de Aragón en el plazo máximo de una semana tras haber sido concedida la beca.
- Estar en disposición de cumplir con los requisitos propios del programa y las normas de funcionamiento interno del Hospital Veterinario de la Universidad de Zaragoza.
- No haber sido beneficiario de la misma beca de apoyo en convocatorias anteriores.
- El periodo previsto de duración de la beca indicado en la Base 2, sumado al que el solicitante hubiera podido disfrutar previamente como becario de apoyo con otra beca, no podrá exceder en su totalidad de 24 meses.

El incumplimiento de estas condiciones será causa de exclusión del procedimiento de concesión.

BASE 2 Duración de la beca

Las actividades relacionadas con la beca se llevarán a cabo desde el **1 de enero de 2022** hasta el **31 de diciembre de 2022**. Los candidatos seleccionados deberán mantener la condición de estudiantes en el Master en Clínica de Pequeños Animales II, Estudio Propio de la Universidad de Zaragoza, durante todo el periodo de duración de la beca.

Este periodo podrá ser prorrogado por un máximo de un año. La prórroga exigirá ineludiblemente la continuación del plan de formación y que el/los beneficiarios(s) acredite(n) el cumplimiento de las condiciones académicas y de matrícula exigidas en la presente convocatoria. En este caso, al haber finalizado el Master en Clínica de Pequeños Animales II, presentarán el compromiso de matrícula en una enseñanza oficial o estudio propio de la Universidad de Zaragoza que la Dirección del Hospital Veterinario, como órgano convocante, considere que garantiza la continuación del plan de formación clínica del programa de internado. La decisión sobre dicha prórroga corresponderá al propio Hospital Veterinario de la Universidad de Zaragoza.

En todo caso, el periodo previsto de duración de la prórroga, sumado al que el estudiante hubiera disfrutado previamente como becario de apoyo —en esta beca o en otras becas de apoyo en la Universidad de Zaragoza—, no podrá exceder de 24 meses.

BASE 3 Dedicación

Cada beca supondrá una dedicación de **30 horas semanales**.

El horario se distribuirá según las necesidades del Hospital Veterinario, previo acuerdo con los becarios seleccionados. En cualquier caso, y con la finalidad de que los becarios puedan compatibilizar sus horas de clase y de estudio con las de dedicación de la beca, el horario deberá ser flexible.

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/5d355e2e37754774d70e1ddc8072b7c3>

CSV: 5d355e2e37754774d70e1ddc8072b7c3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 7	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
MARIA JOSE MARTÍNEZ SAÑUDO	DIRECTORA DEL HOSPITAL VETERINARIO	20/10/2021 10:42:00	

BASE 4 Cuantía

Las becas tendrán una dotación de **600 € brutos mensuales**. De este importe se descontará mensualmente desde la Sección de Nóminas y Seguridad Social de la Universidad la cuota del becario a la SS [8,49€ en 2021] y la retención por IRPF [2% para becas de duración igual o inferior a un año].

BASE 5 Actividades a desarrollar

Los becarios deberán colaborar en el desarrollo de las actividades propias relacionadas con:

- Realizar las tareas derivadas del plan de formación de la beca rotando por los distintos servicios que le sean indicados bajo la supervisión del tutor.
- Aceptar y cumplir las instrucciones recibidas por parte de la Dirección y coordinadores del master.
- Participar en el diagnóstico, tratamiento y cuidado de los pacientes bajo la supervisión de los responsables clínicos correspondientes, apoyando a estos en las actuaciones clínicas.
- Atender de forma responsable casos de urgencias y animales hospitalizados que requieren cuidados intensivos, apoyados y tutorizados por los responsables clínicos correspondientes.
- Comunicarse de forma adecuada con los clientes y los veterinarios referentes.
- Mantener y completar de forma oportuna y cuidadosa los historiales clínicos de los pacientes, utilizando el programa informático QVET.
- Mantener en orden las instalaciones después de cada actuación dando ejemplo a los estudiantes y evitando fomentar el desorden.
- Aceptar y cumplir los turnos establecidos en el servicio de atención continuada. Este servicio incluirá la cobertura primaria de casos durante la tarde, noches, fines de semana y festivos con el respaldo de los profesores y facultativos del Hospital.
- Asistir regularmente a las jornadas/seminarios convocados.
- Colaborar en la docencia de estudiantes de grado y posgrado, bajo la supervisión de los profesores responsables y de acuerdo a la actividad asistencial coordinada por la Dirección del HVUZ y a la ordenación realizada con el Departamento y el Centro al que corresponda la docencia. Desde el Vicerrectorado de Estudiantes se emitirá un certificado de colaboración en la impartición de la asignatura Practicum de Pequeños Animales, Exóticos y Equinos, por la tutorización de estudiantes matriculados en esta asignatura durante la realización de turnos de guardia en la Unidad de Cuidados Intensivos, por un total de 240 horas a lo largo del curso.
- Preparar al menos dos sesiones clínicas bajo la supervisión del tutor.
- Respetar las normas de funcionamiento interno del Hospital, la ley de protección de datos y el secreto profesional. No está permitido dar cualquier tipo de información sobre un paciente a un veterinario o cualquier otra persona ajena al caso, incluidos los estudiantes que no se encuentran en prácticas o hayan sido expresamente autorizados por algún profesor o facultativo del Hospital.
- De forma específica la beca subvencionada por la Cátedra para el fomento de la protección y el bienestar animal, tendrá además un cometido extraordinario en la atención y seguimiento de los animales que forman parte del convenio.
- De forma específica la beca subvencionada por Royal Canin, tendrá además un cometido extraordinario en el control y seguimiento de aspectos dietéticos en UCI.

BASE 6 Plan de formación teórico-práctico y tutor

Los becarios seleccionados recibirán la formación que se detalla en el Master "Clínica de Pequeños Animales II" (Estudio Propio de la Universidad de Zaragoza).

A tal efecto, les será asignado un tutor que será uno de los profesores de los citados estudios propios.

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/5d355e2e37754774d70e1ddc8072b7c3>

CSV: 5d355e2e37754774d70e1ddc8072b7c3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 3 / 7	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
MARIA JOSE MARTÍNEZ SAÑUDO	DIRECTORA DEL HOSPITAL VETERINARIO	20/10/2021 10:42:00	

BASE 7 Derechos y obligaciones

A los becarios de apoyo les serán de aplicación los artículos 38 y 39 de la normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza.

BASE 8 Seguro

Los beneficiarios gozarán del seguro escolar en los términos establecidos por la legislación vigente y del seguro de responsabilidad civil suscrito por la Universidad de Zaragoza para todos los estudiantes matriculados en enseñanzas oficiales. En el supuesto de que no estuvieran protegidos por el seguro escolar, suscribirán un seguro de accidentes en las condiciones mínimas que fije la universidad.

BASE 9 Documentación a aportar

- **Impreso de solicitud de beca** normalizado, que será facilitado en el Hospital Veterinario (C/ Miguel Servet, 177, 50013-ZARAGOZA) o en la página web <http://hcv.unizar.es>
- Impreso de autorización para recabar datos de naturaleza tributaria debidamente de firmado por los miembros de la unidad familiar [según modelo que se acompaña a la convocatoria] y fotocopia del NIF de todos los componentes de la unidad familiar mayores de 14 años [*]
[*] Quienes no aporten esta documentación no podrán ser valorados en el apartado de criterios económicos del baremo recogido en la base 11.
- En su caso, justificantes de los ingresos percibidos y no declarados fiscalmente
- **Currículum Vitae** en el que consten debidamente documentados los méritos que el estudiante desee aportar para su valoración por el órgano de selección: cursos realizados, publicaciones, experiencia clínica, etc.
- Expediente académico y calificaciones del master en "Clínica de Pequeños Animales I". El expediente tiene que estar baremado. Para los expedientes de otros países se acompañará su traducción oficial y de un documento que indique el Sistema de Calificaciones seguido por el país de origen.
- **Compromiso de matrícula** según modelo que se acompaña a la presente convocatoria

BASE 10 Lugar y plazo de presentación

El impreso de solicitud de beca, acompañado de la documentación descrita en la base anterior, se presentará del **25 de octubre de 2021 al 08 de noviembre de 2021**.

Lugar de presentación:

- En el **REGISTRO ELECTRÓNICO DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA** [regtel.unizar.es] (con Certificado Electrónico o DNI electrónico o también con Claves Concertadas, es decir, NIP Y Contraseña Administrativa)

Las instrucciones para presentar documentación por Registro Electrónico pueden encontrarse en: https://regtel.unizar.es/pasos_regtel.pdf

BASE 11 Criterios de valoración

- A. Nivel de conocimientos técnicos y adecuación al perfil de la beca: conocimientos de anestesia, cirugía, medicina interna, urgencias y cuidados intensivos en pequeños animales: 10 puntos [50 % de valoración]

A efectos de comprobación, la comisión de valoración podrá establecer una prueba práctica y/o entrevista, para la que oportunamente se convocará a los candidatos admitidos.

- B. Expediente académico: 9 puntos [45 % de valoración]
C. Situación económica: 1 punto [5 % de valoración]



BASE 12 Comisión de valoración

Las solicitudes serán valoradas por una comisión de valoración que estará formada por:

Miembros titulares

- Presidenta: D^a. María José Martínez Sañudo
- Vocales: D^a. Cristina Bonastre Rafales
D^a. Lydia Gil Huerta
D^a. Aina Pons Preto
- Secretario: D. Fernando García Barahona

Miembros suplentes

- Presidente: D. Manuel Gascón Pérez
- Vocales: D^a. M. Carmen Aceña Fabián
D^a. Alicia Laborda García
D^a. María Soledad Vivas Bruned
- Secretaria: D^a. Sabrina Bordonada Herrero

BASE 13 Tramitación

La comisión de valoración comprobará que los solicitantes reúnen los requisitos exigidos en esta convocatoria y que su documentación se ajusta a lo dispuesto en la misma para, en caso contrario, requerir al interesado con el fin de que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Asimismo, podrá requerir de los interesados la información o, en su caso, la documentación complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su función evaluadora.

BASE 14 Propuesta de resolución

El 30 de noviembre de 2021, la comisión de valoración, una vez valoradas las solicitudes e inmediatamente antes de dictar resolución, hará pública a través del tablón oficial electrónico de la Universidad de Zaragoza [e-TOUZ] y en el tablón de anuncios del Hospital Veterinario una propuesta de resolución, estableciendo prioridades, al objeto de que, en el plazo de **10 días hábiles** desde la fecha de la publicación, los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

La publicación de la propuesta de resolución en los tabloneros de anuncios indicados, servirá de notificación a los interesados.

BASE 15 Resolución definitiva

Transcurrido el plazo de alegaciones descrito en la base anterior y a la vista de la documentación aportada, la comisión de valoración dictará resolución definitiva del procedimiento y ordenará su publicación en el tablón oficial electrónico de la Universidad de Zaragoza [e-TOUZ] y en el tablón de anuncios del Hospital Veterinario. La publicación de la resolución definitiva en el tablón de anuncios indicado servirá de notificación a los interesados.

La Comisión evaluadora podrá establecer una lista de espera ordenada, que se hará pública con la resolución definitiva. Podrán ser llamados los candidatos que formen parte de dicha lista de espera, por orden de la misma, en caso de ser necesario cubrir alguna renuncia o baja por enfermedad tal y como establece la normativa.

La lista de espera perderá su vigencia con la puesta en marcha de una nueva convocatoria de programa de internado.

Base 16 Recursos

La resolución dictada por el órgano de selección, podrá ser recurrida ante el Rector de la Universidad en el plazo de un mes, según lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

BASE 17 Designación y credencial de becario

El órgano convocante designará a los becarios a propuesta de la comisión de valoración. A los candidatos designados se les extenderá una credencial de becario y estos suscribirán un "Compromiso de Confidencialidad" con la Universidad de Zaragoza.



BASE 18 Condición de estudiante durante la beca

Los becarios seleccionados deberán mantener su condición de estudiantes en el Master en Clínica de Pequeños Animales II, Estudio Propio de la Universidad de Zaragoza, durante todo el periodo de duración de la beca. Así mismo deberá mantener durante el periodo de la prórroga la condición de estudiante en la enseñanza oficial o estudio propio de la Universidad de Zaragoza que la Dirección del Hospital Veterinario, como órgano convocante, haya considerado que garantiza la continuación del plan de formación clínica del programa de internado. El incumplimiento de este requisito dará lugar a la extinción de la beca concedida.

BASE 19 Relación jurídica

Las actividades realizadas por los becarios se verificarán siempre como consecuencia y en el contexto de una relación jurídica de estricta naturaleza administrativa. En ningún caso el disfrute de la beca de apoyo tendrá efectos jurídicos-laborales entre el becario y la Universidad de Zaragoza.

BASE 20 Derechos y obligaciones

Los derechos y obligaciones de los becarios se verificarán siempre como consecuencia y en el contexto de una relación jurídica de estricta naturaleza administrativa. En ningún caso el disfrute de la beca de apoyo tendrá efectos jurídicos-laborales entre el becario y la Universidad de Zaragoza.

BASE 21 Incompatibilidades

Las becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza tienen carácter complementario y por lo tanto son incompatibles con las concedidas por cualquier otro organismo público o privado para la misma finalidad, concepto y curso académico.

No se podrá percibir en un mismo curso académico más de una ayuda de la Universidad de Zaragoza. No obstante, lo anterior las becas de apoyo en tareas y de gestión y servicios son compatibles con las becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza descritas en los Capítulos III, IV y VI de la normativa, así como con las becas del Ministerio de Educación.

No se podrán compatibilizar dos becas de apoyo de forma simultánea, debiendo el estudiante optar por una de ellas.

Aquellas becas que tengan asignada la dedicación máxima establecida en el artículo 30 de la Normativa, en todo caso, serán incompatibles con cualquier actividad retribuida o ayuda económica que implique la obligación de cumplir un horario o tiempo de dedicación.

Para cualquier casuística sobre compatibilidad de la beca de apoyo no contemplada en los apartados anteriores, se solicitará el reconocimiento o autorización de compatibilidad al Vicerrectorado con competencia en materia de estudiantes, previamente al otorgamiento de la correspondiente credencial de becario.

BASE 22 Seguridad Social

En el marco regulador del Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el régimen general de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social, los becarios seleccionados quedan asimilados a trabajadores por cuenta ajena, a efectos de su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social. La acción protectora es la correspondiente al Régimen General de la Seguridad Social, con la única exclusión de la protección por desempleo.

BASE 23 Calendario

TRÁMITE	PLAZO
Presentación de solicitudes	Del 25 de octubre al 08 de noviembre de 2021
Publicación propuesta de resolución	30 de noviembre de 2021
Plazo de alegaciones	Del 1 de diciembre al 17 de diciembre de 2021
Publicación resolución definitiva	20 de diciembre de 2021
Incorporación	1 de enero de 2022

CSV: 5d355e2e37754774d70e1ddc8072b7c3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 6 / 7	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
MARIA JOSE MARTÍNEZ SAÑUDO	DIRECTORA DEL HOSPITAL VETERINARIO	20/10/2021 10:42:00	

BASE 24 Protección de datos de carácter personal

Conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal (Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril), los datos personales indicados por los solicitantes en el formulario de solicitud pasarán a ser tratados, como responsable, por la Universidad de Zaragoza con la finalidad de tramitar la gestión académica y administrativa de sus estudiantes, así como su participación en actividades y servicios universitarios.

Los solicitantes pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, limitación, oposición o portabilidad ante el Gerente de la Universidad de Zaragoza (Edificio Paraninfo 1.ª planta, Plaza de Basilio Paraíso nº 4, 50005- Zaragoza) señalando concretamente la causa de su solicitud y acompañando copia de su documento acreditativo de identidad. La solicitud podrá hacerse mediante escrito en formato papel o por medios electrónicos. En caso de no haber obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, puede dirigirse a la Delegada de Protección de Datos de la Universidad (dpd@unizar.es Tfno. 876 55 30 13) o en reclamación a la Agencia Española de Protección de Datos a través de los formularios que esa entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles desde su página web: <https://sedeagpd.gob.es>

Puede consultarse toda la información al respecto en:
<http://academico.unizar.es/sites/academico.unizar.es/files/archivos/vgacad/pdatos.pdf>

La Universidad de Zaragoza cuenta con una página en la que incluye legislación, información y modelos a la que puede acceder desde el siguiente enlace: <https://protecciondatos.unizar.es/>

BASE 25 Aceptación y autorización para la obtención de datos.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de los términos establecidos en esta convocatoria y la autorización a la Universidad de Zaragoza para verificar en otras instituciones la veracidad de los datos que fueran necesarios.

Disposición adicional única

Para lo no dispuesto en la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza y en la presente convocatoria, se aplicará con carácter subsidiario lo dispuesto en la Ley 38/2003, de Subvenciones y en el Real Decreto 1721/2007 por el que se establece el régimen de las becas y ayudas personalizadas.



5d355e2e37754774d70e1ddc8072b7c3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/5d355e2e37754774d70e1ddc8072b7c3>

CSV: 5d355e2e37754774d70e1ddc8072b7c3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 7 / 7	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
MARIA JOSE MARTÍNEZ SAÑUDO	DIRECTORA DEL HOSPITAL VETERINARIO	20/10/2021 10:42:00	